

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES

A. GENERALIDADES

1. BASE LEGAL DE LOS CENSOS:

Los Censos Nacionales son prescritos por la ley a fin de lograr el respaldo y apoyo de los gobiernos; obtener los fondos necesarios a fin de dar cumplimiento al programa; determinar el alcance general y la fecha de las diversas operaciones censales; y lograr la colaboración del público para obtener respuestas veraces.

Conscientes de esta gran responsabilidad nacional y considerando: a) que la Constitución de la República confiere a la Contraloría General la facultad de "dirigir y formar la estadística nacional", la cual se ejerce a través de la Dirección de Estadística y Censo en su carácter de organismo coordinador del sistema estadístico nacional; y b) que es preciso conservar la periodicidad en el levantamiento de los Censos Nacionales de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley 7 de 25 de febrero de 1960, el Órgano Ejecutivo fijó la fecha del levantamiento de los Censos Nacionales de 2000, mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 8 de enero de 1997 y reglamentó el levantamiento del Décimo Censo Nacional de Población y el Sexto de Vivienda, mediante Decreto Ejecutivo No. 152 de 21 de octubre de 1999.

2. CLASE DE CENSO:

El Censo Nacional de Población y Vivienda de 2000 fue un Censo "de facto" o "de hecho" y como tal, se empadronó prácticamente en un solo día, el 14 de mayo, a los habitantes presentes en el territorio y aguas jurisdiccionales del país, según el lugar en que se encontraron al momento del Censo. Teóricamente tal "momento" corresponde a las doce de la noche del 13 al 14 de mayo. Este tipo de empadronamiento es similar a los últimos seis censos que se han realizado, no así con los de los años 1911, 1920 Y 1930. El empadronamiento de los años 1911 a 1930 se caracterizó por haber empadronado a la población según el lugar de residencia habitual de los habitantes, o sea, que constituyen censos de "jure" o de "derecho", los que además fueron efectuados en un período de varios meses.

En base a esta definición, cabe aclarar que toda la población extranjera que se encontraba presente en el país en la noche del 13 al 14 (civiles, militares y diplomáticos), inclusive los que se encontraban en tránsito, fueron empadronados como parte de la población del país.

Igualmente, en base a dicha definición, fueron excluidos del empadronamiento los grupos siguientes:

- a. Marineros y aviadores mercantes residentes del país que se encontraban navegando fuera del territorio marítimo y espacial de la

- República.
- b. Panameños y extranjeros, residentes del país, que se encontraban en el extranjero a la fecha del Censo.

3. ALCANCE GEOGRÁFICO DE LA INFORMACIÓN:

La información censal que se presenta en este volumen, ha sido tabulada para el total del país por provincia, distrito, corregimiento, lugar poblado y localidad urbana con los barrios que la integran.

Es importante señalar que el Censo de Población y Vivienda de 2000 presenta en esta publicación información de las comarcas Ngäbé Buglé, Kuna de Madungandí en el distrito de Chepo y Kuna de Wargandí en el distrito de Pinogana, las cuales fueron creadas durante la última década.

Se presenta además, información por separado de los nuevos corregimientos creados en el distrito de San Miguelito.

4. PROVINCIA O COMARCA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO:

Constituye en su orden, la primera, segunda y tercera división político-administrativa en que se encuentra dividido el país.

A la fecha del Censo, 14 de mayo de 2000, la República de Panamá estaba integrada por 9 provincias, 5 comarcas (Kuna Yala, Emberá, Ngäbé Buglé, Madungandí y Wargandí) 75 distritos y 593 corregimientos.

5. LUGAR POBLADO:

Es toda aquella localidad urbana o rural, separada físicamente de otra, que responde a un nombre localmente reconocido y que está habitada por una o más personas.

6. LUGAR POBLADO DIVIDIDO POR LÍMITES:

Es todo lugar que aparece en más de una provincia, comarca, distrito o corregimiento. Para su debida identificación se le ha agregado la letra (p). Utilice la nomenclatura o listado alfabético de los lugares para obtener la información completa del lugar poblado.

7. NOMENCLATURA O LISTADO ALFABÉTICO DE LOS LUGARES:

En este listado aparecen todos los lugares del país en orden alfabético. Se presenta información del total de viviendas y población, o sólo de viviendas para aquellos lugares que no tenían viviendas ocupadas el día del Censo.

Cuando se utilice este listado para localizar los lugares poblados con (P), se debe tener cuidado con aquellos lugares que tienen el mismo nombre. Los mismos pueden aparecer en distintas provincias, comarcas, distritos o corregimientos.

8. LOCALIDAD URBANA:

Se refiere al lugar poblado que concentra 1,500 o más habitantes y que partiendo de un núcleo central presenta continuidad física en todas direcciones hasta ser interrumpidas por terrenos agrícolas. Reúne todas o la mayor parte de las siguientes características: Servicio de luz eléctrica; acueducto público; sistema de alcantarillado; trazado de calles, varias de ellas pavimentadas y con aceras; edificios contiguos o alineados; uno o más colegios secundarios; establecimientos comerciales; centros sociales y recreativos.

En algunos casos se consideraron como localidad urbana aquellos lugares poblados, barriadas o urbanizaciones que reunían la mayoría de las características antes mencionadas, aún cuando no contaban con la población.

9. BARRIOS:

Se refiere a los sectores, barriadas o urbanizaciones que conforman las localidades urbanas. Los barrios aparecen solamente en el cuadro 2 de esta publicación.

10. COBERTURA DE POBLACIÓN EN LOS CUADROS:

En los cuadros se presenta toda la población, incluyendo a las 9,988 personas que estaban en tránsito en el país el día del Censo.

A diferencia del año 1990, en esta publicación no se presenta cuadro para la población indígena, ya que todas las comarcas aparecen separadas de las provincias con sus respectivos lugares poblados, excepto las comarcas de Madungandí y Wargandí que están en los distritos de Chepo y Pino gana.

B. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

1. VIVIENDA:

Es todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que ha sido construido, hecho o convertido para fines de alojamiento permanente o temporal de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del Censo.

La vivienda puede estar constituida por:

Uno o varios cuartos, un apartamento o una casa destinada a alojar a un grupo de personas o a una sola persona.

Una embarcación, vehículo, tolda, carpa, así como cualquier otra clase de albergue ocupado como local de alojamiento, a la fecha del Censo.

La vivienda puede formar parte de un edificio construido sólo para uso residencial, como apartamento, o puede formar parte de un edificio construido para otros fines, como por ejemplo: la vivienda del maestro que vive en el edificio de la escuela, la del guardián que vive en el establecimiento, la del portero que vive en la oficina, etc.

Las viviendas se clasifican en las categorías siguientes: vivienda particular y vivienda colectiva.

En esta publicación no se consideran las viviendas colectivas, pero sí la población que se empadronó en ellas.

2. VIVIENDA PARTICULAR:

Es aquella usada o destinadas a ser usada como morada o domicilio separado e independiente, por una familia u otro grupo de personas, con o sin vínculos familiares pero que viven juntas o bajo régimen familiar, o por una persona que vive sola. En una vivienda particular reside habitualmente un hogar particular.

Las características relativas a las viviendas no incluyen a los locales no destinados a habitación, pero usados como vivienda.

3. VIVIENDA CON PISO DE TIERRA:

Se consideraron dentro de esta categoría aquellas viviendas que en el interior de su estructura no se les ha efectuado ninguna mejora a la tierra de la mayoría de los cuartos de la vivienda.

4. VIVIENDA SIN AGUA POTABLE:

Se consideraron dentro de esta categoría aquellas viviendas cuyo abastecimiento de agua de beber se obtiene de un pozo sanitario, pozo brocal no protegido, pozo superficial, agua lluvia, río o quebrada.

5. VIVIENDA SIN SERVICIO SANITARIO:

Es aquella que no tiene servicio conectado a una red de cloacas, no cuenta con tanque séptico, ni tiene un servicio de hueco o letrina.

6. VIVIENDA SIN LUZ ELÉCTRICA:

Es aquella cuyo alumbrado proviene de querosín, diesel, gas u otro (vela).

7. COMBUSTIBLE PARA COCINAR:

En el Censo se investigó si en la vivienda se cocinaba con gas, leña, carbón, querosín o electricidad. En este volumen se da a conocer solamente las que cocinaban con leña o carbón.

8. EQUIPO DOMÉSTICO:

En el Censo se obtuvo información de televisor, radio, teléfono residencial, teléfono celular, estufa, refrigeradora, lavadora, abanico eléctrico, acondicionador de aire, máquina de coser, computadora y automóvil. En esta publicación sólo se presenta información de las viviendas sin radio, sin televisor o sin teléfono residencial.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

1. EDAD:

Se refiere a la edad de la persona empadronada al momento del Censo, o sea, la de su último cumpleaños.

2. ALFABETISMO:

Es la aptitud de la persona para leer y escribir en cualquier idioma.

a. **Analfabeta:**

Es cualquier persona que: No sabe leer ni escribir. Sólo sabe leer
Sólo sabe leer y/o escribir cifras y firmar su nombre

3. IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL:

La investigación de este concepto se aplicó a toda la población. El mismo se refiere al impedimento por nacimiento o por otras causas y se contempló lo siguiente:

a. Ceguera:

La persona que le falta totalmente la visión o ve muy poco (débiles visuales), impedimento que no se puede normalizar con el uso de lentes, tratamientos u otras ayudas ópticas. Incluye a las personas que son ciegas por nacimiento, ciego por enfermedades como glaucoma, la toxoplasmosis e infecciones diversas producidas por accidente (golpes oculares, lesiones diversas, etc.).

b. Sordera:

La persona que no puede oír ni hablar, aún con la ayuda de audífonos y se comunica por medio de señas, pero su inteligencia es normal.

c. Retraso mental:

La persona que tiene su capacidad intelectual inferior a la normal. Se evidencia por un bajo rendimiento escolar, problemas de adaptación y comportamiento, y retraso en el desarrollo mental y social. Un caso típico es la persona mongólica (Síndrome de Down).

d. Parálisis Cerebral:

La persona que al nacer o durante los tres primeros años de vida sufrió una lesión o daño cerebral que no le permite moverse de forma normal, al tener los músculos duros o movimientos incoordinados. Por lo general, tienen problemas auditivos, visuales, mentales de lenguaje o sufre convulsiones.

e. Deficiencia física:

Persona que producto de un accidente, enfermedad, derrame cerebral o amputación, tiene dificultad para realizar con destreza, las actividades de la vida diaria o movilizarse independientemente. También aquellas que tienen malformaciones que lo limitan físicamente o aquellas que nacieron con carencia de alguna extremidad.

f. Otro:

Incluye a la persona autista, demente que presenta alteraciones del desarrollo (se aplica también a los niños en los cuales se aprecia que de acuerdo a su edad, no gatea, no camina, no habla cuando se espera que lo haga y que no tiene un diagnóstico definido que le permita ser ubicado en alguna de las categorías anteriores). Incluye, además, a la persona que no tiene ningún tipo de impedimento descrito en las categorías anteriores.

4. POBLACIÓN INDÍGENA:

Similar al Censo de 1990, se consideró como Indígena todo aquel informante que declarara pertenecer a algún grupo aborigen independientemente de la localidad donde fue empadronado. En tal sentido, se puede encontrar población indígena en cualquier área geográfica del país.

D. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Para las características económicas la investigación censal tuvo como período de referencia la semana inmediatamente anterior al día del Censo, es decir, del 7 al 13 de mayo del año 2000. Las preguntas se hicieron a todas las personas de 10 y más años de edad que se empadronaron en el Censo.

1. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN:

Es la relación que existe entre cada persona de 10 Y más años de edad y la actividad corriente, económica que realizó durante la semana de referencia. Como resultado de esta relación las personas se clasifican en dos grupos básicos: "Población económicamente activa" y "Población no económicamente activa".

a. Población económicamente activa:

La población económicamente activa abarca a todas las personas de uno u otro sexo de 10 Y más años de edad, que aportan la mano de obra disponible para producir bienes y servicios económicos durante la semana de referencia.

La producción de bienes y servicios económicos incluye la totalidad de la producción y elaboración de productos primarios, se destinen estos al mercado, al trueque o al consumo propio. También incluye la producción de todos los demás bienes y servicios.

Las personas que forman parte de la población económicamente activa

estarán clasificadas como "Ocupados" o "Desocupados".

a.1. Población ocupada:

Comprende este grupo a las personas de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- Tienen una ocupación o trabajo remunerado en dinero o en especie.
- Tienen un negocio propio o trabaja por su cuenta.
- Trabajan en forma regular en un negocio o empresa de un miembro de su familia aún cuando no perciben sueldo o salario (trabajador familiar). En este caso el trabajador familiar debe tener como mínimo 15 horas trabajadas para ser considerado como tal.
- Las personas ausentes de su trabajo temporalmente por causa de enfermedad o accidente, días festivos o vacaciones, huelga, paro de empleadores, licencia de estudios o de formación profesional, licencia de maternidad o paternidad, coyuntura económica difícil, desorganización o suspensión temporal del trabajo por razones tales como: mal tiempo, averías mecánicas o eléctricas, escasez de materias primas o combustible, u otras ausencias temporales con o sin licencia.

a.2. Población desocupada:

Comprende este grupo a toda persona de 10 Y más años de edad que durante la semana de referencia:

- No tiene una ocupación o trabajo y está buscando empleo.
- Buscó trabajo antes y espera noticias, es decir, la persona ha adoptado medidas para buscar un empleo remunerado o un trabajo independiente. Las medidas concretas pueden incluir el registro en una agencia de trabajo público o privado, la presentación de solicitudes o empleadores, la realización de averiguaciones en obras, explotaciones agrícolas, entrada de fábricas, mercados u otros lugares de oferta de trabajo; la colocación de anuncios, la formulación de peticiones de ayuda a amigos y **parientes, la búsqueda de terrenos, edificios, maquinaria o equipo para conseguir** recursos financieros, la solicitud de permisos y licencias, etc.
- No está buscando trabajo la semana de referencia, pero manifiesta que es imposible encontrar trabajo.

- La persona sin empleo y disponible corrientemente para trabajar, que ha hecho arreglos para ocupar un empleo remunerado o emprenderá una actividad independiente en fecha posterior al día del Censo.

b. Población no económicamente activa:

Comprende a todas las personas de 10 y más años de edad que no ejercen ninguna actividad económica. Dentro de este grupo tenemos a las personas que no trabajan ni buscan empleo, tales como: trabajadora del hogar: (ama de casa), jubilados, pensionados, rentistas, retirados, estudiantes y aquellos que están internos en instituciones como asilos, cárceles, etc.

b.1. Trabajador(a) del hogar o ama de casa:

Personas de uno u otro sexo que, sin ejercer ninguna actividad económica se dedican a cuidar sus propios hogares, por ejemplo: las amas de casa y otros familiares que se encargan de la atención de la casa y los niños.

Estas personas se dedican única y exclusivamente a las tareas domésticas o quehaceres propios de su hogar, no están buscando trabajo, no están pensionadas, ni jubiladas, no reciben renta, ni asisten a la escuela.

b.2. Estudiante:

La persona que se dedica única y exclusivamente a estudiar.

b.3. Jubilado o pensionado:

La persona que ha dejado de trabajar y está recibiendo ingresos en concepto de jubilación. La persona que recibe ingresos en concepto de auxilio o pensiones.

b.4. Rentista:

Todas las personas que sin trabajar reciben dinero o rentas de un negocio o empresa.

b.5. Otra condición:

Las personas que sin estar clasificadas en alguno de los grupos anteriores, no realizan ninguna actividad económica y permanecen ociosas.